

Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág 1 de 2

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 010 / 05

Sucre, 17 de Enero de 2005

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 04/04 la Lic. Rosario Zárate Valdez Contadora del H. Concejo Municipal remite al Presidente del Ente Deliberante y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para conocimiento y fines consiguientes sobre la elaboración de Programa de Operaciones Anual y la Formulación del Presupuesto del H. Concejo Municipal.

Que, el artículo 12 numeral 23 de la Ley de Municipalidades, establece " Aprobar mediante resolución interna el presupuesto del Concejo, planilla presupuestaria para la remuneración de los Concejales, Agentes Municipales, Alcalde Municipal y Administración Municipal, de acuerdo con el grado de responsabilidad y la naturaleza del cargo; así como la escala de viáticos y gastos de representación del presidente del Concejo y el Alcalde Municipal; en función a lo establecido en la presente ley y con la capacidad económica del Municipio, para su consolidación en el presupuesto Municipal".

Que, el artículo 57 de la Ley de Municipalidades indica: La Resolución que aprueba la retribución del Alcalde Municipal, Concejales, Agentes Municipales y la que establezca los niveles salariales del personal jerárquico del Gobierno Municipal, deberán ser publicados por los medios de comunicación de distribución en el Municipio, como condición legal para su aplicación así como cualquier nueva Resolución posterior que las notifique.

Que, según el Reglamento Interno de Funcionamiento de Debates, en su artículo 28 (REMUNERACION DIFERENCIADA) indica: los miembros de la Directiva del Concejo por el tiempo, dedicación y responsabilidad que representa el cumplimiento de sus atribuciones específicas conferidas por la Ley de Municipalidades y este Reglamento, percibirán adicionalmente una remuneración diferenciada mensual, cuyo monto se establecerá anualmente en el presupuesto del Concejo Municipal.

Que, analizando el grado de responsabilidad del trabajo que desempeña Asesoría del Pleno, se toma la decisión de subir un nivel salarial del 3 al 2 a éste ítem, de manera que se modifica la Planilla presupuestaria y la estructura orgánica del Honorable Concejo Municipal, creándose la Asesoría General en sustitución de Asesoría del Pleno.

Que, el H. Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el Órgano Representativo, Deliberante, Normativo y Fiscalizador de la gestión Municipal como dispone el artículo 12 de la Ley 2028 (Ley de Municipalidades).

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar las partidas presupuestarias de gastos y la planilla presupuestaria del H. Concejo Municipal para la gestión 2005 con techo de Bs. 4.399.292,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS), al establecer un marco de austeridad racionalizando el

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

gasto corriente, se determina el congelamiento de la planilla presupuestaria a los niveles 1 al 15 del Honorable Concejo Municipal, según el detalle siguiente:

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO
100000	SERVICIOS PERSONALES	3.324.710,00
200000	SERVICIOS NO PERSONALES	708.402,00
300000	MATERIALES Y SUMINISTROS	206.180,00
400000	ACTIVOS REALES	60.000,00
600000	SERV. DEUDA PUB.DISM. PASIVO	50.000,00
900000	OTROS GASTOS	50.000,00
	TOTAL	4.399.292,00

Art.2º Asignar gastos de representación del 50%, adicional sobre la base del total ganado, al Presidente del H. Concejo Municipal como máxima autoridad del cuerpo colegiado; y para el Alcalde Municipal el 70% de gastos de representación por ser la máxima autoridad del Ejecutivo Municipal, estos recursos serán implementados en la partidas 269 Otros Servicios Personales (Gastos de Representación).

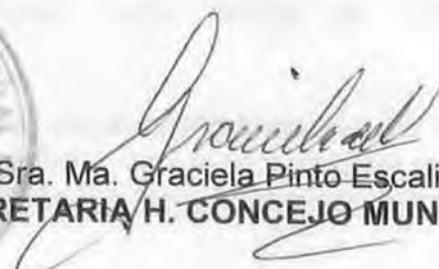
Art.3º Instruir al Ejecutivo Municipal Incorporar en el presupuesto y en el Plan Operativo Anual POA 2005 del Municipio de la Sección Capital Sucre, el presupuesto de gastos del H. Concejo Municipal, de acuerdo a la relación de grupos en Anexo 1.

Art.4º La Directiva del H. Concejo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la resolución a dictarse.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL